REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **24.076.808**
CETINA TORRES

APELLIDOS
MARIA ANTONIA

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **19-MAR-1940**
SOATA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | **O+** G.S. R.H. | **F** SEXO

16-DIC-1961 SOATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0603100-00096644-F-0024076808-20061002 0003974528A 1 4600004607

Código de verificación
13982271854

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	24.076.808
Fecha de Expedición:	18 DE DICIEMBRE DE 1961
Lugar de Expedición:	SOATA - BOYACA
A nombre de:	MARIA ANTONIA CETINA TORRES
Estado:	VIGENTE

COLOMBIANO DE ORO
LEY 1091 DE 2006

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Diciembre de 2025

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de noviembre de 2025

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Hotel Termales El Otoño S.C.A.

SIGLA: | NIT No. 810.006.693-1

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][4] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Caldas

MUNICIPIO: Villamaria | DIRECCIÓN: Kilometro 5 antigua via al Nevado

TELEFONOS: 8840280 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Servicio de Alojamiento	2
3 Servicio de Restaurante	4
5 Servicio de Eventos	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Cetina | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Torres | NOMBRES: Maria Antonia

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 24.076.808

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ Indeterminada

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: [signature] | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 3 diciembre de 2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

Dirección : KM 5 ANTIGUA VIA AL NEVADO
Barrio : VEREDA GALLINAZO
Municipio: Villamaria, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $23.071.347.336,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

*) E.P. No. 4020 del 28 de junio de 2018 de la Notaria 79554 del 28 de junio de 2018 del libro IX Segunda Manizales
*) E.P. No. 3798 del 09 de junio de 2021 de la Notaria 89379 del 16 de junio de 2021 del libro IX Segunda Manizales

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5511
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ECOTERMALES EL OTOÑO
Matrícula No.: 110318
Fecha de Matrícula: 25 de julio de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : KM 5 ANTIGUA VIA AL NEVADO
Barrio : VEREDA GALLINAZO
Municipio: Villamaria, Caldas

Nombre: TERMALES EL OTOÑO HOTEL Y CENTRO DE CONVENCIONES
Matrícula No.: 35191
Fecha de Matrícula: 23 de julio de 1985
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio

sociedad quedará disuelta y en estado de liquidación debiendo procederse a la declaratoria de la causal respectiva en el término de ley, a menos que, durante dicho plazo, los socios comanditarios, resuelvan continuar con la sociedad, designando gestor o gestores o transformarla en otra sociedad que no requiera socio gestor. No resolviéndose la continuación de la sociedad y declarada disuelta y en estado de liquidación se procederá a efectuar la liquidacion del patrimonio social.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 147 del 05 de febrero de 2004 de la Notaria Primera de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2004 con el No. 46395 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GESTOR PRINCIPAL	MARIA ANTONIA CETINA TORRES	C.C. No. 24.076.808

Por Escritura Pública No. 5026 del 24 de julio de 2017 de la Notaria Segunda de MANIZALES, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2017 con el No. 76918 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR SUPLENTE	CARLOS ARTURO GALLEGO CETINA	C.C. No. 10.265.621

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 31 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2019 con el No. 82625 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GLORIA HILDA SUAREZ QUICENO	C.C. No. 30.324.181	82252-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEONARDO GALEANO OCAMPO	C.C. No. 10.284.857	72936-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 2840 del 15 de junio de 2005 de la Notaria Segunda Manizales	48171 del 11 de julio de 2005 del libro IX
*) E.P. No. 5577 del 28 de julio de 2016 de la Notaria Segunda Manizales	73725 del 29 de julio de 2016 del libro IX
*) E.P. No. 5026 del 24 de julio de 2017 de la Notaria Segunda Manizales	76918 del 28 de julio de 2017 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2025 - 12:46:08
Recibo No. S001143023, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EFzvNhRxk7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad, la representación legal de la misma, el uso de la firma social, corresponde de derecho al socio gestor de acuerdo con lo previsto en los estatutos. Cuando la sociedad llegare a tener mas de un gestor, la administración sera ejercida por ellos de consuno. Como representante legal el gestor esta dotado de las mas amplias facultades para realizar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin que pueda decirse en ningun caso que sus facultades estan limitadas por la cuantia o por la naturaleza de las operaciones que celebre estando facultado, además, para actuar en relación con negocios de la sociedad en la doble condicion de representante legal y de contraparte de la sociedad, autorización que se le confiere para las finalidades previstas en el articulo 839 del codigo de comercio.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Como representante legal de la sociedad y en desarrollo de sus facultades, el gestor podra: Comprar, vender, arrendar, tomar en arrendamiento, gravar con hipoteca o prenda, limitar el dominio de todos los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, disponer de los fondos sociales, recaudarlos, ordenar las inversiones en sociedades, papeles bursátiles y titulos valores que la sociedad haga con los recursos a su favor, disponer de tales inversiones en la forma que estime conveniente, fundar empresas que permitan el desarrollo de los negocios sociales, en fin, ejercer los derechos de la sociedad, representarla y en su nombre contraer obligaciones. Corresponde al socio gestor, entre otras las siguientes actividades administrativas: - Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarle las facultdes que a bien tengan. - Promover toda lase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales. - Cumplir las demas funciones que le asignen la asamblea de asociados y las que por la naturaleza del cargo les correspondan.

ACLARACION REPRESENTACION LEGAL

Socio Gestor: Lo será hasta su fallecimiento la señora maría antonia cetina torres, quien administrará la sociedad por sí misma o por medio de sus delegados; y por lo tanto tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, sin ninguna limitación respecto de la cuantía. Si la sociedad llegare a tener un gestor que actúe como delegado, ello se hará con sujeción a lo previsto para la sociedad colectiva. Paragrafo primero: La socia gestora podrá delegar la administración, pero la delegación no podrá comprender la totalidad de sus facultades y atribuciones y el documento de delegación debera señalar en forma precisa y limitada, las facultades del delegado. Parágrafo segundo: Mientras viva la señora maria antonia cetina torres, el señor carlos arturo gallego cetina, tendrá el carácter de socio gestor suplente, para reemplazar la socia gestora principal en sus faltas temporales o accidentales indicando al obrar que lo hace en tal calidad y especificando las circunstancias que determinan la falta temporal o accidental de la socia gestora principal paragrafo tercero: Al fallecimiento de la señora maria antonia cetina torres, asumirá el cargo de socio gestor con el carácter de gestor principal y también hasta su fallecimiento, el señor carlos arturo gallego cetina, quien también administrará la sociedad por si mismo o por medio de sus delegados. Paragrafo cuarto: Habiendo fallecido los señores maria antonia cetina torres y carlos arturo gallegó cetina, la

bonos, valores bursatiles, inversiones y cuotas o partes de interes en sociedades comerciales de propiedad de los socios comanditarios o gestores de esta sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas. F) en desarrollo del objeto social, la sociedad podra: A) adquirir, gravar, enajenar, recibir y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles o administrarlos; b) tomar dinero en mutuo, con o sin interes, con o sin garantías reales o personales; c) girar, aceptar, negociar, descontar y dar en garantía toda clase de instrumentos negociables y documentos civiles o comerciales; d) contratar servicios especificos de personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras; e) gestionar el financiamiento de proyectos con cualquier tipo de entidades o personas; f) tomar interes como socia o accionistas en otras compañias, fusionarse con ellas e incorporarse a ellas y absorberlas; g) en general, teniendo en cuenta que la numeración anterior no ex taxativa, llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social. Parágrafo primero: La sociedad podra fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o similar al que la sociedad se propone; podra igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse. Parágrafo segundo: La sociedad podrá participar en todo genero de licitaciones públicas o privadas para el suministro de bienes o la prestación de servicios producidos, suministrados, distribuidos o comercializados por ellas. Parágrafo tercero: La sociedad, para el cumplimiento de las actividades previstas en su objeto social, podrá conformar consorcios, uniones temporales o sociedades accidentales (contratos de cuentas en participación). Parágrafo cuarto: La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones de los accionistas o de terceros sin importar la cuantía, pudiendo gravar para tal efecto, los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA

Los accionistas, de comun acuerdo, y en consideración al vinculo que los une y los objetivos de la sociedad por ellos conformada, y en orden a precautelar la integridad del patrimonio de la misma y su conformación, han resuelto establecer las siguientes prohibiciones y contraer para con la sociedad, las obligaciones complementarias de que da cuenta en la presente clausula: 1) Los socios no podran gravar o dar en garantia sus acciones en la sociedad sin la previa autorización de la asamblea de asociados, con el voto favorable del socio gestor o de los socios gestores y el setenta por ciento (70) del capital comanditario.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.023.000.000,00
No. Acciones	20.230.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 2.023.000.000,00
No. Acciones	20.230.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 2.023.000.000,00

capital.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de junio de 2104.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad sera: A. Hoteleria, turismo, ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano, transporte turístico en sus diferentes aspectos, pero principalmente en la construcción, explotacion comercial de los establecimientos hoteleros y de hospedaje, con todos los servicios afines, tales como restaurantes, bares, balnearios, campos de deportes, sitios de recreación y descanso. B. Todas las actividades económicas que se deriven de la hotelería y del turismo. C. Construcción de hoteles y todo tipo de instalaciones que se relacionen con la hotelería o que sean necesarias para prestar servicios conexos como salas de convenciones, de conferencias, de recreación en general, etc. D. Promover y desarrollar el turismo, ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano, transporte turistico y ecológico a nivel local, regional, nacional e internacional involucrando para ello turismo dirigido hacia los sitios de mayor interes ecológico y difundiendo la recreación como alternativa valida para la utilización del tiempo libre, para el mejor desarrollo de su objeto social, la sociedad podra contratar con personas naturales o jurídicas que tengan un objeto social a fin como: Las agencias de viajes y turismo, agencias de viajes mayoristas y agencias de viajes operadoras. Los establecimientos de alojamiento y hospedaje. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Los arrendadores de vehículos. Las oficinas de representaciones turísticas. Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad. Los establecimientos de gastronomía, bares y negocios similares de interes turistico. Los guias de turismo. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y empresas de servicios turísticos prepagados. Los establecimientos que presenten servicios de turismo de interes social. Las empresas que prestan servicios de turismo especializado (ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano, transporte turístico.). e. La celebración de convenios con entidades del estado o privadas, orientados a la transferencia de conocimiento y capacitación hacia grupos de población previamente definidos, en diferentes áreas de conocimiento sin limitarse a las mismas, pudiendo hacer énfasis particularmente a todo lo relacionado con la gestión y el manejo de Aguas Termales prácticas y servicios hoteleros, atención y desarrollo de eventos, recursos hídricos para el sector salud y turismo, administración hotelera, mantenimiento de maquinarias y equipos necesarios en el funcionamiento de hoteles, marketing hotelero, diseño, instalación y mantenimiento de jardines y manejo de áreas de uso común entre otras, en general todo lo relacionado con el aprendizaje. De acuerdo con lo expuesto la sociedad podrá además realizar operaciones secundarias o auxiliares civiles y comerciales cuando tales operaciones resulten necesarias e imprescindibles para el logro de los fines sociales en general. E) exportación e importación de toda clase de bienes y servicios relacionados con la actividad hotelera, la recreación, el turismo y la cultura. La inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interes en sociedades comerciales, asi como la negociación de toda clase de derechos de credito. La representacion y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras, importación y exportación de toda clase de mercancías. El desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, en todas sus etapas, formas y modalidades. La administración de derechos de credito, titulos valores, creditos activos o pasivos, dinero,

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2025 - 12:46:08
Recibo No. S001143023, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EFzvNhRxk7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A.
Nit : 810006693-1
Domicilio: Villamaria, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 103123
Fecha de matrícula: 03 de mayo de 2004
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 5 ANTIGUA VIA AL NEVADO
Barrio : VEREDA GALLINAZO
Municipio : Villamaria, Caldas
Correo electrónico : contador@termaleselotono.com
Teléfono comercial 1 : 8740280
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 5 ANTIGUA VIA AL NEVADO
Barrio : VEREDA GALLINAZO
Municipio : Villamaria, Caldas
Correo electrónico de notificación : contador@termaleselotono.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 147 del 05 de febrero de 2004 de la Notaria Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de mayo de 2004, con el No. 46395 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada HOTEL TERMALES EL OTOÑO S. EN C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2840 del 15 de junio de 2005 de la Notaría Segunda de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2005, con el No. 48171 del Libro IX, se inscribió Transformacion de la sociedad al tipo de las En Comandita por Acciones adoptando nuevos estatutos. (En adelante: Hotel Termales El Otoño S.C.A.). Ingreso de nuevos socios y aumento de

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE INICIACIÓN PARA PROCESOS CONTRACTUALES	PSI-SJM-FR-05 Estado Vigente Versión 4

FECHA DEL ACTA:	**12 de febrero del 2025**			
CONTRATO Nº:	2502050379	**CONVENIO Nº:**		
SECRETARÍA:	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS			
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES IN-OUT DOOR TRAINING EL CUAL DEBE SER REALIZADO EN ZONA CAMPESTRE QUE INCLUYA ALIMENTACIÓN Y SERVICIO DE TRANSPORTE**			
FECHA DE INICIO:	12 DE FEBRERO DEL 2025	**FECHA DE TERMINACIÓN:**	15 DE DICIEMBRE DEL 2025	
PLAZO:	15 DE DICIEMBRE DE 2025	**VALOR:**	**$**	**32.400.000**
FORMA DE PAGO / APORTANTES:	ACTAS PARCIALES	**No. de Cuenta:**	**BANCOLOMBIA CUENTA CORRIENTE NO 07018003841**	
VALOR ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO:	N/A			
CONTRATISTA / CONVINIENTE:	HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A			
SUPERVISOR / INTERVENTOR:	DIANA MARCELA GALEANO MONTOYA			
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**Número del Secop I / II**	CO1.WRT.16437385	**Fecha :**	**12/02/2025**
ESTAMPILLAS:	Se descontarán de los pagos de los contratos una o varias de las siguientes estampillas: **Pro Universidad, Pro Adulto Mayor, Pro Cultura; Tasa Pro Deporte y Recreación; y Pro Justicia familiar;** según sea el caso			
VERIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES:				
FECHA PUBLICACIÓN EN SECOP I / SECOP II DEL CONTRATO:	6/02/2025			

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz

FIRMA
NOMBRE: DIANA MARCELA GALENO MONTOYA
C.C. 1,053,793,424
SUPERVISOR / INTERVENTOR

FIRMA
NOMBRE: CETINA TORRES MARIA ANTONIA
C.C. 24.076.808
CONTRATISTA / CONVINIENTE

ota 1: Todos los campos deben ser diligenciados. Para aquellos que no aplica, se debe utilizar la sigla N.A.
ota 2: Esta acta debe reposar en el expediente del contrato en la Secretaría Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES	ALCALDÍA DE MANIZALES SERVICIOS JURÍDICOS ACTA DE INICIACIÓN PARA PROCESOS CONTRACTUALES	PSI-SJM-FR-05 Estado Vigente Versión 2.1

FECHA DEL ACTA:	23 de enero de 2025		
CONTRATO №:	2501200263		
SECRETARÍA:	GENERAL		
OBJETO:	"SERVICIO DE RESTAURANTE TIPO GOURMET EN SITIO CAMPESTRE Y OTROS".		
FECHA DE INICIO:	23 DE ENERO DE 2025	FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.	VALOR:	50.000.000
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Manizales pagará al Contratista mediante actas parciales mensuales y/o proporcional por fracción de mes.	No. de Cuenta:	CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA No. 27000007805
VALOR ANTICIPO:	N/A		
CONTRATISTA:	HOTER TERMALES DEL OTOÑO S.C.A Rep. Legal MARIA ANTONIA CETINA TORRES		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	ESTEFANIA TRUJILLO ARCILA		

APROBACIÓN DE PÓLIZAS	Número del Secop II	CO1.PCCNTR.7287293	Fecha :	23/01/2025
ESTAMPILLAS:	Según el Acuerdo No. 1083 del 30 de abril del 2021, se descontarán de los pagos de los contratos una o varias de las siguientes estampillas: Pro Universidad, Pro Adulto Mayor, Pro Cultura, Tasa Pro Deporte y Recreación y Pro Justicia Familiar; según sea el caso			
VERIFICACIÓN DE CONDICIONES GENERALES:				
FECHA PUBLICACIÓN EN SECOP II DEL CONTRATO:		20/01/2025		

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta en la fecha arriba indicada, los que en ella intervinieron, asegurando que no han omitido información y la consignada es veraz

Estefanie. Trujillo A.

FIRMA
NOMBRE: ESTEFANÍA TRUJILLO ARCILA
C.C. 1.060.649.801
SUPERVISOR

María Antonia Cetina T.

FIRMA
NOMBRE: HOTER TERMALES DEL OTONO S.C.A
C.C. 810.006.693-1
CONTRATISTA

FIRMA
NOMBRE: MANUEL GONZALEZ HURTADO
C.C. 94.445.424
Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO

Nota 1: Todos los campos deben ser diligenciados. Para aquellos que no aplica, se debe utilizar la sigla N.A.
Nota 2: Esta acta debe reposar en el expediente del contrato en la Secretaría Jurídica

AA 09746

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL - - - -
OCHOCIENTOS CUARENTA (2840) -/- - - - - - - - - -
FECHA: QUINCE (15) DE JUNIO DE 2005 -/- - - -
- -
ACTO: TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD. -----
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL - - - -
ACTO CON IDENTIFICACIONES: MARIA ANTONIA CETINA TORRES CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 24.076.808 EXPEDIDA EN MANIZALES QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD "HOTEL TERMALES EL OTOÑO S. EN C. NIT 810.006.693-1 - - - - - - - - - - - - - -

En el Municipio de Manizales, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a los QUINCE (15) días -- del mes de JUNIO - - - - - - - - - - - - - DE DOS MIL CINCO (2.005) comparecieron al despacho de la NOTARIA SEGUNDA a cargo del Notario Encargado **EDWAR DÍAZ ZAPATA**, la señora MARIA ANTONIA CETINA TORRES, mayor de edad, vecina de Manizales, identificada con la Cédula de Ciudadania número 24.076.808 expedida en MANIZALES, quien obra en nombre y representación, como Gestor Principal, de la sociedad "**HOTEL TERMALES EL OTOÑO S. EN C. NIT 810.006.693-1**, con domicilio principal en la ciudad de Manizales, constituida por Escritura Pública número 147 del dia 05 de Febrero de 2004 otorgada ante la Notaria Primera del Círculo de Manizales, e inscrita en la Cámara de Comercio de Manizales, bajo el número 46395 del libro IX, de fecha 03 de Mayo de 2004, debidamente autorizado para el efecto por la Junta Extraordinaria de Socios de la Sociedad, según acta número 004 de Mayo 27 de 2.005, todo lo cual lo acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y copia auténtica del acta, documentos que adjunta para su protocolización quien manifestó: **PRIMERO:** Que en la citada reunión de Junta Extraordinaria de Socios decidió transformar el tipo social de la sociedad, de **Sociedad en Comandita** a **Sociedad en Comandita por Acciones**, del tipo de las anónimas, la cual en adelante se denominará "HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A". **SEGUNDO:** Que en la mencionada reunión la Junta Extraordinaria de Socios, se aprobó el Balance General con corte a 30 de Abril

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

de 2005 para ser insertado en la presente Escritura Pública. **TERCERO:** Que en consecuencia, por medio del presente Instrumento Público procede a solemnizar la transformación de la Sociedad **"HOTEL TERMALES EL OTOÑO S. EN C."** en una Sociedad en **Comandita por Acciones**, del tipo de las anónimas, la cual en adelante se denominará **"HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A"**., para lo cual procede a protocolizar la siguiente documentación: **a)** Certificado de Existencia y Representación de la Sociedad **"HOTEL TERMALES EL OTOÑO S. EN C."**, expedido por la Cámara de Comercio de Manizales. **b)** Copia auténtica del acta número 004 de Mayo 27 de 2.005, de la Junta Extraordinaria de Socios de la Sociedad **"HOTEL TERMALES EL OTOÑO S. EN C."**, que contiene la autorización de transformación de la Sociedad de la forma **en Comandita a Comandita por Acciones** del tipo de las anónimas. **c)** Balance General de la Sociedad con corte a 30 de Abril de 2005. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 170 del Código de Comercio, a continuación se inserta el Balance General de la Sociedad **"HOTEL TERMALES EL OTOÑO S. EN C."**, con corte a 30 de Abril de 2005, tal como fue aprobado por la Junta de Socios en la citada acta. -

HOTEL TERMALES EL OTOÑO S. EN C.

BALANCE GENERAL A ABRIL 30 DE 2005 ✓

ACTIVO	**3.159.752.981**
ACTIVO CORRIENTE	**440.319.717**
Efectivo en caja	54.966.610
Efectivo en bancos	100.471
Cuentas por cobrar a clientes	47.924.009
Cuentas por cobrar a socios	128.444.369
Anticipos a proveedores	50.089.322
Anticipo contratistas	103.469.810
Anticipo impuestos	16.740.407
Inventarios de bar y restaurante	38.584.719
ACTIVO FIJO NETO	**2.319.839.667**
Terrenos, Hotel Termales El otoño	780.124.364

NOTARIA SEGUNDA
Manizales
ELMAR DIAZ ZAPATA
NOTARIO
MANIZALES - CALDAS

Construcciones en curso. Ampliacion del Hotel	543.675.692
Construcciones y edificaciones antiguas	935.270.630
Maquinaria y equipo para mantenimiento	1.264.875
Equipo de oficina	575.164
Equipo de cómputo	39.377.452
Equipo de restaurante y hoteleria	34.085.361
Menos depreciación acumulada	14.533.871
ACTIVO DIFERIDO	**169.659.620**
Seguros pagados por anticipado	2.834.620
Arrendamiento financiero leasing	166.825.000
Cargos diferidos remodelación hotel antiguo	229.933.977
PASIVO	1.217.223.706
PASIVO CORRIENTE	487.302.703
Sobregiro bancario contable	22.055.118
Obligaciones bancarias de corto plazo	118.311.921
Proveedores de insumos y servicios	131.687.682
Gastos por pagar hoteleros	16.140.767
Retención en la fuente por pagar	6.451.793
Aportes parafiscales por pagar	10.829.284
Impuesto de renta por pagar	16.740.407
Iva por pagar	16.071.000
Obligaciones laborales	9.238.884
Anticipos de clientes	132.503.138
Ingresos recibidos para terceros	7.272.709
PASIVO A MEDIANO Y LARGO PLAZO	**729.921.003**
Obligaciones bancarias.	473.247.688

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

Obligación con particulares	256.673.315
PATRIMONIO	**1.942.529.275**
Capital social	1.022.000.000
Revalorizacion del patrimonio	15.841.000
Utilidad del ejercicio	577.530.392
Utilidades acumuladas ejercicio anterior	327.157.883
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	**3.159.752.981**

MARIA ANTONIA CETINA TORRES — MONICA MA. CARDENAS JARAMILLO

SOCIO GESTOR PRINCIPAL — CONTADORA T.P. 105374-T

(FIRMADO) — (FIRMADO)

Los Estatutos que regirán la Sociedad **"HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A".**, tal como fueron aprobados por la Junta Extraordinaria de Socios de la Sociedad **"HOTEL TERMALES EL OTOÑO S. EN C."**, que se transforma, según el acta citada, son los siguientes: **ARTICULO 1º.** REGIMEN LEGAL APLICABLE: La Sociedad que por éste acto se transforma, se regirá por lo dispuesto en éstos estatutos y, en sus vacíos, por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en la Ley 222 de 1995 aplicables a las sociedades en general a las sociedades comanditarias en particular. **ARTÍCULO 2º.** ESPECIE: La Sociedad es comercial, en comandita por acciones, del tipo de las anónimas, de nacionalidad Colombiana. **ARTÍCULO 3º.** SOCIO GESTOR: Lo serán hasta su fallecimiento la señora MARÍA ANTONIA CETINA TORRES, quien administrará la Sociedad por sí mismo o por medio de sus delegados bien sean consocios colectivos o gestores, si la Sociedad llegare a tener más de un gestor, bien sean extraños. La delegación se hará dé acuerdo con las normas que rigen la delegación de la administración en la Sociedad colectiva. PARAGRAFO PRIMERO: Los socios gestores podrán delegar la administración, pero la delegación no podrá comprender la totalidad de sus facultades y atribuciones y el documento de delegación deberá señalar en forma precisa y limitada, las facultades del delegado. PARAGRAFO -SEGUNDO: Si al fallecimiento de la

AA 097463

señora MARIA ANTONIA CETINA TORRES, alguno de sus hijos es menor de edad, asumirá el encargo de socio Gestor, con el carácter de GESTOR PRINCIPAL y hasta que sus hijos menores cumplan la mayoría de edad, el señor ARTURO GALLEGO ESTRADA, quien también administrará la Sociedad por si misma o por medio de sus delegados bien sean consocios colectivos o gestores, si la Sociedad llegare a tener más de un gestor, bien sean extraños. La delegación se hará dé acuerdo con las normas que rigen la delegación de la administración en la Sociedad colectiva, pero la delegación solo podrá hacerse única y exclusivamente a los socios comanditarios, por lo menos a dos de ellos, que en tal caso siempre deberán obrar de consuno y asumirán responsabilidad solidaria e ilimitada por las operaciones sociales, no podrá comprender la totalidad de sus facultades y las atribuciones y el documento de delegación deberá señalar en forma precisa y limitada, las facultades de los codelegados. PARAGRAFO TERCERO: Mientras viva la señora MARIA ANTONIA CETINA TORRES, El señor ARTURO GALLEGO ESTRADA, tendrá el carácter de socio gestor SUPLENTE, para reemplazar el socio gestor principal en sus faltas temporales o accidentales indicando al obrar que lo hace en tal calidad y especificando las circunstancias que determinan la falta temporal o accidental del socio gestor principal. PARAGRAFO CUARTO: Al fallecimiento del señor ARTURO GALLEGO ESTRADA, si ya hubiere fallecido también el socio gestor señora MARIA ANTONIA CETINA TORRES, asumirán el encargo de socio gestor CARLOS ARTURO GALLEGO, debiendo obrar siempre de consuno, y ocurrida tal situación, la Sociedad quedará disuelta y en estado de liquidación debiendo procederse a la declaratoria de la causal respectiva en el término de Ley, a menos que, durante dicho término, los socios comanditarios, tal como se prevé en éstos estatutos, resuelvan continuar con la Sociedad. No resolviéndose la continuación de la Sociedad y declarada disuelta y en estado de liquidación, los dos socios antes indicados asumirán el encargo de liquidadores, debiendo obrar siempre de consuno, para efectuar la liquidación del patrimonio social. ARTÍCULO 4º RAZÓN SOCIAL Y CLASE: La Sociedad girará bajo la razón social de HOTEL

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

personas; f) Tomar interés como socia o accionistas en otras compañías .

TERMALES EL OTOÑO S.C.A., es una Sociedad del tipo de las en Comandita por Acciones. ARTÍCULO 5º. DOMICILIO SOCIAL: El domicilio de la Sociedad es la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. La Sociedad podrá abrir sucursales, agencias o dependencias dentro o fuera de su domicilio, bien sea en el territorio nacional o en el extranjero por disposición de los socios gestores de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos y en la Ley. ARTÍCULO 6º. DURACION: La Sociedad tendrá una duración de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura de transformación. ARTICULO 7º. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad será: A. Hoteleria, Turismo, ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano, transporte turístico en sus diferentes aspectos, pero principalmente en la construcción, explotación comercial de los establecimientos hoteleros y de hospedaje, con todos los servicios afines, tales como restaurantes, bares, balnearios, campos de deportes, sitios de recreación y descanso. B. Todas las actividades económicas que se deriven de la hotelería y del turismo. C. Construcción de hoteles y todo tipo de instalaciones que relacionen con la hoteleria o que sean necesarias para prestar servicios conexos como salas de convenciones, de conferencias, de recreación en general, etc. D) Promover y desarrollar el turismo, ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano, transporte turistico y ecológico a nivel local, regional, nacional e internacional involucrando para ello turismo dirigido hacia los sitios de mayor interés ecológico y difundiendo la recreación como alternativa válida para la utilización del tiempo libre, para el mejor desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá contratar con personas naturales o juridicas que tengan un objeto social afín como: las agencias de viajes y turismo, agencias de viajes mayoristas y agencias de viajes operadoras. Los establecimientos de alojamiento y hospedaje. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones. Los arrendadores de vehículos. Las oficinas de representaciones turísticas. Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad. Los

establecimientos de gastronomía, bares y negocios similares de interés turístico. Los guías de turismo. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y empresas de servicios turísticos prepagados. Los establecimientos que presenten servicios.de turismo de interés social. Las empresas que prestan- - -- - servicios de turismo especializado (ecoturismo, etnoturismo, agroturismo, acuaturismo y turismo metropolitano, transporte turístico.) De acuerdo con lo expuesto la sociedad podrá además realizar operaciones secundarias o auxiliares civiles y comerciales cuando tales operaciones resulten necesarias e imprescindibles para el logro de los fines sociales en general. E) Exportación e importación de toda clase de bienes y servicios relacionados con la actividad hotelera, la recreación, el turismo y la cultura. La inversión de fondos propios, en bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. La representación y agenciamiento de firmas nacionales o extranjeras, importación y exportación de toda clase de mercancías. El desarrollo de la actividad agrícola, pecuaria y forestal, en todas sus etapas, formas y modalidades. La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos, valores bursátiles, inversiones y cuotas o partes de interés en sociedades comerciales de propiedad de los socios comanditarios o gestores de esta sociedad, o de terceras personas naturales o jurídicas. F) En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá: a) Adquirir, gravar, enajenar, recibir y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles o administrarlos; b) Tomar dinero en mutuo, con o sin interés, con o sin garantías reales o personales; c) Girar, aceptar, negociar, descontar y dar en garantía toda clase de instrumentos negociables y documentos civiles o comerciales; d) Contratar servicios específicos de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; e) Gestionar el financiamiento de proyectos con cualquier tipo de entidades o

NOTARIA SEGUNDA Manizales (Caldas) MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ Secretaria
NOTARIA SEGUNDA EDWAR DIAZ ZAPATA NOTARIO ENCARGADO MANIZALES CALDAS
USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

personas; f) Tomar interés como socia o accionistas en otras compañías , fusionarse con ellas e incorporarse a ellas y absorberlas; g) En general, tendiendo en cuenta que la enumeración anterior no es taxativa, llevar a cabo todo acto o contrato que se relacione directamente con el objeto social. PARAGRAFO PRIMERO: La Sociedad podrá fusionarse con otra u otras sociedades que tengan un objeto social igual o similar al que la Sociedad se propone; podrá igualmente, absorber o fusionar otra u otras sociedades, o escindirse. PARAGRAFO SEGUNDO: La Sociedad podrá participar en todo género de licitaciones públicas o privadas para el suministro de bienes o la prestación de servicios producidos, suministrados, distribuidos o comercializados por ella. PARAGRAFO TERCERO: La Sociedad, para el cumplimiento de las actividades previstas en su objeto social, podrá conformar consorcios, uniones temporales o sociedades accidentales (contratos de cuentas en participación). PARAGRAFO CUARTO: La Sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas o garantizar o caucionar con sus propios bienes obligaciones de terceros. **ARTICULO 8°.** CAPITAL AUTORIZADO. El Capital autorizado de la sociedad es la suma de MIL VEINTITRÉS MILLONES DE ($1.023.000.000) PESOS MONEDA CORRIENTE dividido en DIEZ MILLONES DOSCIENTAS TREINTA .MIL (10.230.000) Acciones de un valor nominal de CIEN PESOS ($100) MONEDA CORRIENTE cada una. **ARTICULO 9°.** CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El capital suscrito y pagado de la sociedad al momento de su transformación es la suma de MIL VEINTITRÉS MILLONES DE ($1.023.000.000) PESOS MONEDA CORRIENTE dividido en DIEZ MILLONES DOSCIENTAS TREINTA MIL (10.230.000) Acciones de un valor nominal de CIEN PESOS ($100) MONEDA CORRIENTE cada una., Capital que ha sido suscrito y pagado por los Socios Comanditarios a entera satisfacción. El Capital suscrito y pagado se distribuye entre los Accionistas así: ----------

---

titulares los derecho

ACCIONISTA	No. ACCIONES	VALOR SUSCRIPCIÓN
MARIA ANTONIA CETINA TORRES	9.720.000	972.000.000
CARLOS ARTURO GALLEGO CETINA	509.997	50.999.700
ARTURO GALLEGO ESTRADA	1	100
CRISTINA ESTRADA JARAMILLO	1	100
ISABELA LONDONO ESTRADA	1	100
TOTAL	10.230.000	1.023.000.000

Los socios comanditarios son: MARIA ANTONIA CETINA TORRES, mayor de edad, domiciliada en Manizales, de nacionalidad colombiana identificada con la cédula de ciudadania número 24.076.808, expedida en Manizales, CARLOS ARTURO GALLEGO CETINA, mayor de edad, domiciliado en Manizales, de nacionalidad colombiana identificado con la cédula de ciudadanía número 10.265.621 expedida en Manizales, ARTURO GALLEGO ESTRADA, mayor de edad, domiciliado en Manizales, de nacionalidad colombiana identificado con la cédula de ciudadanía número 2.348.570 expedida en Natagaima - Tolima, CRISTINA ESTRADA JARAMILLO, mayor de edad, domiciliada en Manizales, de nacionalidad colombiana identificada con la cédula de ciudadanía número 41.916.419 expedida en Armenia – Quindio, ISABELA LONDOÑO ESTRADA, menor de edad, domiciliada en Manizales, de nacionalidad colombiana identificada con Tarjeta de Identidad número 94072629412. ARTÍCULO 10: CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD: Las acciones de la compañía son ordinarias nominativas y de capital pero podrán crearse acciones de goce o industria y privilegiadas. Las acciones conferirán a sus

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

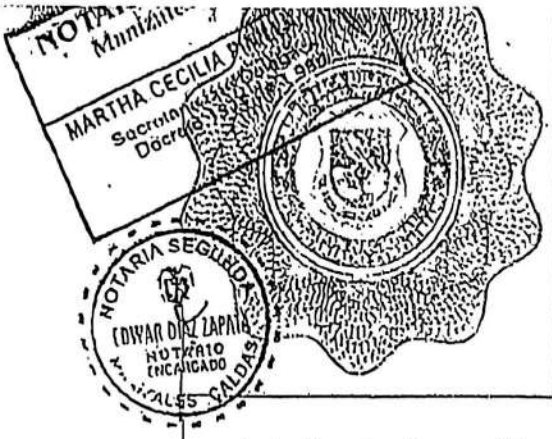
titulares los derechos establecidos en la ley. ARTICULO 11º. TITULOS DE LAS ACCIONES: De las Acciones se expedirá a cada Accionista un sólo título colectivo, excepto cuando alguno prefiera títulos unitarios o parcialmente colectivos, caso en el cual la Sociedad podrá cobrar el valor que cause la elaboración y entrega de títulos en esa forma. ARTICULO 12º. CONTENIDO Y FIRMA DE LOS TITULOS: Los títulos se expedirán en serie numerada y continúa, con las firmas del Gestor y del Secretario; su leyenda será la que determinen los preceptos legales pertinentes y en la que deberá constar que para su transmisibilidad están sujetas al derecho de preferencia; mientras el valor de las Acciones no esté cubierto íntegramente, la Sociedad sólo podrá expedir certificados provisionales. ARTICULO 13º. ACCIONES EMBARGADAS O EN LITIGIO: No podrán ser enajenadas las Acciones cuya propiedad se litigue, sin permiso del Juez competente, ni tampoco las embargadas, sin licencia del mismo funcionario y autorización de la parte actora. El litigio sobre las acciones no implica la retención de los dividendos correspondientes, salvo orden expresa en contrario. En cambio, al embargo de acciones corresponderá los dividendos y podrá limitarse a sólo éstos. ARTICULO 14º. PAGO POR INSTALAMENTOS: Si las Acciones se pagaren por instalamentos, la cuota inicial no podrá ser inferior a la tercera parte del valor de cada una y deberá ser cancelada al momento mismo de la suscripción; el término para el pago del saldo no excederá de un año. ARTÍCULO 15º. IMPUESTOS QUE GRAVEN LA EMISION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Son de cargo de los Accionistas los impuestos que graven la emisión y transferencia de las acciones, o los títulos ó los certificados provisionales que de ellas se expidan ARTICULO 16º. ENAJENACION DE LAS ACCIONES: La enajenación de las acciones está limitada por el derecho de preferencia de que hablan los artículos 15º. Y siguientes de los estatutos. El negocio de la enajenación se perfeccionará por el

NOTARIA SEGUNDA Manizales

respecto a la sociedad y los terceros, será necesaria su inscripción en el libro de registro de acciones nominativas, previa orden escrita del enajenante, el cual podrá darla en carta de traspaso o en forma de endoso hecho sobre el título respectivo; para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquiriente, será menester la previa cancelación del título expedido al tradente. ARTICULO 17º. LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES NOMINATIVAS: La Sociedad llevará un libro de registro de acciones nominativas, previamente registrado en la entidad que lleve tal registro. En dicho libro se llevará la anotación del nombre de cada accionista titular de las acciones, el número de acciones que corresponden, el título o títulos con sus respectivas fechas de inscripción, la enajenación y traspasos, los gravámenes, los embargos, y en general, cualquier otro acto sujeto a registro según la ley. ARTICULO 18º. DERECHO DE PREFERENCIA EN LA OFERTA DE ACCIONES : La Sociedad, el socio gestor y los socios comanditarios o accionistas, en el orden indicado, gozan del privilegio de adquirir las acciones que algún socio deseare enajenar a socios o extraños. Por ello, el socio que pretenda ceder sus acciones avisará de inmediato al socio gestor, aviso en el cual indicará el precio, el plazo y las demás condiciones de la oferta. El aviso de oferta se entiende debidamente comunicado cuando la comunicación ha sido entregada directamente al gestor, lo cual se comprobará mediante recibo firmado por él, o por otros medios legales de prueba. ARTICULO 19º. OPCION A FAVOR DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá un plazo de veinte (20) días comunes, contados a partir de la fecha de recibo de la carta, para manifestar su voluntad de readquirir las acciones, por conducto de su Asamblea General de Accionistas y con estricta sujeción a las normas legales pertinentes. ARTÍCULO 20º. : OPCION A A FAVOR DEL SOCIO GESTOR: Si la sociedad no pudiere o no quisiere ejercer su derecho de preferencia o si guardare silencio el respecto, la opción corresponderá entonces al socio gestor quien podrá aceptarlas en n término de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que la sociedad decida no adquirir las acciones ofertadas o, en caso de silencio, a partir de la expiración del plazo concedido a favor de ella. ARTÍCULO 21º. OPCION A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS: Si el socio gestor no quisiese adquirir las acciones en ejercicio del derecho de preferencia establecido en su favor, o si guardare silencio al respecto, la opción corresponderá a los accionistas, quienes también podrán

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

fecha en que el socio gestor decida o no adquirir las acciones o, en caso de silencio de él, a partir de la expiración del plazo concedido a su favor. Si los socios aceptantes fueren varios, las acciones ofertadas se distribuirán entre ellos a prorrata de las que posean en la sociedad a la fecha de entrega de la carta de aviso. ARTÍCULO 22°. NO EJERCICIO DEL DERECHO DE PREFERENCIA, VOTO DEL SOCIO GESTOR: No ejerciéndose el derecho de preferencia ni por la sociedad ni por el socio gestor la opción, como se indicó corresponde a los accionistas. Y no ejerciéndose por éstos, el accionista que desee enajenar sus acciones podrá ofrecerlas libremente pero con la salvedad de que el socio gestor se reserva el derecho de vetar la adquisición por otros accionistas o por terceros que deseen adquirirlas. Si el socio gestor veta la adquisición por uno o más accionistas podrá presentarse un tercero adquirente que se aceptado por el gestor. ARTÍCULO 23°. EFECTOS DEL VETO POR PARTE DEL GESTOR: Vetada la transferencia por el socio gestor, el accionista interesado en ceder sus acciones podrá desistir de su oferta, presentar otros terceros que las adquieran y cuyo ingreso sea aceptado por el gestor. No desistiendo ni pudiendo presentar otros adquirentes, el accionista podrá optar por retirarse de la sociedad y, en tal caso, el valor de sus acciones se determinará como se prevé en los artículos siguientes. ARTÍCULO 24°. REGULACION PERICIAL: Si a la sociedad, al socio gestor o a los accionistas que ejercieren la preferencia les pareciere demasiado onerosas las condiciones de la cesión, tendrán derecho a que por peritos se determinen aquellas; el dictamen es obligatorio para las partes; con todo, si las condiciones fijadas por los expertos resultaren más gravosas para los adquirentes que las contenidas en la carta de aviso, éstas últimas prevalecerán sobre aquellas. El nombramiento de los peritos, la rendición y la aprobación del dictamen y los demás puntos atinentes a ésta materia se someterán a lo previsto en la Ley, advirtiendo que la designación corresponderá hacerla a la Cámara de Comercio de la lista que para el efecto tenga elaborada. ARTÍCULO 25°. OTROS CASOS DE PREFERENCIA: Las normas anteriores se aplicarán aunque el título de la enajenación sea diferente a la compraventa y consista, por ejemplo, en una permuta, aporte, dación en pago o donación, en tales casos el cedente, al dar aviso a la sociedad, expresará el valor en que estima las acciones ofrecidas para que, de esa suerte, los presuntos cesionarios puedan ejercer el derecho preferencia con base en el entredicho valor, o por el que fijen los peritos, si lo consideran excesivo. La constitución del derecho real del usufructo sobre las acciones queda también sometida a las normas sobre el derecho de preferencia. Las acciones pueden ser



objeto de embargo y enajenación forzosa, pero en tales casos la sociedad o los accionistas podrán adquirirlas en la forma y términos previstos en el Código de Comercio. **ARTÍCULO 26º.** INDICACION DE LA PREFERENCIA EN LOS TITULOS DE ACCIONES: En los títulos de las acciones de la sociedad se hará mención expresa del derecho de preferencia y de las condiciones establecidas para su ejercicio. **ARTÍCULO 27º.** EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES. DERECHO PREFERENCIAL DE LOS ACCIONISTAS: Para la colocación de acciones en reserva, ordinarias y de capital, la sociedad preferirá como suscriptores a quienes sean accionistas en la fecha en que la Asamblea General de Asociados apruebe el reglamento. Corresponderá a éste órgano social la emisión y dictar el reglamento de suscripción de las acciones reservadas, ordinarias y de capital, respetando siempre el derecho preferencial, de modo que los accionistas puedan suscribir en proporción a las acciones de que fueren dueños, además, si alguno no deseare hacerlo, su abstención deberá aprovechar a los demás, también a prorrata de sus acciones; de consiguiente, los extraños solo podrán suscribir en último término, una vez agotadas las dos opciones anteriores y si así se prevé en el respectivo reglamento. Sin embargo, la asamblea puede disponer que determinada emisión de acciones ordinarias y de capital sea colocada sin sujeción al derecho de preferencia, para lo cual requerirá el voto favorable de un número plural de accionistas que representen no menos del setenta por ciento (70%) de las acciones presentes en la reunión. Con todo, si la sociedad llegare a crear acciones privilegiadas, el derecho preferencial de suscripción no podrá ser objeto de excepción alguna y su creación, emisión y reglamentación serán funciones privativas de la Asamblea General. **ARTÍCULO 28º.** ADQUISICION POR TERCEROS: Solo en virtud de disposición expresa de la Asamblea General de Accionistas y aceptación del socio gestor, terceros extraños podrán adquirir acciones de la sociedad en virtud de negociación del derecho de suscripción. En tal sentido, la negociación de tal derecho se sujetará a las reglas consignadas anteriormente para el ejercicio del derecho de preferencia en la negociación de acciones. **ARTÍCULO 29º.** CLAUSULA COMPROMISORIA PARA

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

SOLUCION DE DIFERENCIAS: Las diferencias que ocurran a los Accionistas con la Sociedad ó a los accionistas entre si por razón de su carácter de tales, durante el contrato social, al tiempo de la disolución o en el período de liquidación, serán sometidas a la decisión obligatoria de un tribunal de arbitramento que funcionará en el domicilio principal de la compañía y estará integrado por tres ciudadanos colombianos en ejercicio de sus derechos civiles y abogados inscritos, los cuales fallarán en derecho; su nombramiento corresponderá a la Cámara de Comercio del domicilio, por conducto de su Junta Directiva, a petición de cualquiera de las partes, entendiéndose por parte la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión. **ARTÍCULO 30°.** REPRESENTACIÓN DE ACCIONES DE LA SUCESION: El Albacea con tenencia de bienes representará las acciones que forman parte de una sucesión ilíquida; si fueren varios los albaceas, deberán designar un solo representante, a menos que uno de ellos hubiese sido autorizado por el Juez para tal efecto; a falta de albacea con tenencia de bienes, llevará la representación la persona que elijan por mayoría de votos los sucesores reconocidos en el juicio **ARTÍCULO 31°.** COMUNIDAD DE ACCIONES: En los demás casos de comunidad los copropietarios deberán designar un representante para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones frente a la sociedad. **ARTÍCULO 32°.** REPRESENTACIÓN EN LAS ASAMBLEAS: Tanto los Accionistas como el gestor pueden hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado por documento privado o por escritura pública en que se exprese el nombre del apoderado y el de la persona en quien éste pueda sustituirlo, con la indicación de la fecha o època de la reunión o reuniones para las que se confiere y la extensión del mandato. Ningún asociado podrá, con todo, designar más de un representante, a menos que lo haga con el carácter de sustituto del principal respectivo. Ningún representante podrá fraccionar el voto de su representado, votando en un determinado sentido o por ciertas personas con una parte de las acciones y utilizando la otra parte para votar en sentido diferente o por individuos distintos. Lo anterior no impedirá, sin embargo, que el representante de varios accionistas vote y elija siguiendo por separado las instrucciones de cada representado. Con excepción de los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1535 de 1.989

representar acciones ajenas mientras estén en el ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les otorguen. ARTÍCULO 33°. ACUERDOS ENTRE SOCIOS: De conformidad con la Ley, dos o más socios que no tengan la calidad de administradores de la sociedad podrán celebrar acuerdos en virtud de los cuales se comprometan a votar en igual o determinado sentido en las juntas de socios. Dicho acuerdo podrá comprender la estipulación que permita a uno o más de ellos o a un tercero, llevar la representación de todos en la reunión o reuniones de la Asamblea General. Esta estipulación producirá efectos respecto de la sociedad siempre que el acuerdo conste por escrito y que se entregue al representante legal para su depósito en las oficinas donde funcione la administración de la sociedad. En lo demás, ni la sociedad ni los otros socios, responderán por el incumplimiento a los términos del acuerdo. ARTÍCULO 34°. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. NORMAS SOBRE ELECCIONES Y VOTACIONES: En las elecciones y votaciones de la Asamblea General se observarán las siguientes reglas: a) Los Comanditarios tendrán tantos votos cuantas acciones posean, sin restricción alguna. El Gestor principal tendrá derecho a un solo voto, pero éste será indispensable para la adopción válida de las decisiones que requieran su consentimiento, cuando así lo dispongan expresamente la ley o los estatutos; b) la elección del Revisor Fiscal se hará con voto favorable de la mitad más una de las acciones suscritas; c) En las decisiones que tengan por objeto aprobar, improbar o modificar el Inventario y el Balance General, así como las cuentas de la administración, participarán exclusivamente los comanditarios; la decisión pertinente se adoptará con el voto favorable de la mitad más una de las acciones representadas, pero teniendo en cuenta que las que pertenezcan al socio gestor o a sus delegados no podrá votar en tales actos ni se computarán dentro del total que deba servir de base para el cálculo de la mayoría; d) las reformas estatutarias serán adoptadas con el voto favorable de un número plural de accionistas que representen por lo menos el 70% de las acciones presentes en la reunión y con el voto favorable del gestor o gestores. ARTÍCULO

NOTARIA SEGUNDA
EDWAR DIAZ LOPEZ
NOTARIO ENCARGADO
MANIZALES CALDAS

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

35°. REUNIONES NO PRESENCIALES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS: Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de todos los asociados cuando puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En éste último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Mientras la sociedad se encuentre vigilada por la Superintendencia de Sociedades, deberá solicitarse la asistencia de un delegado de dicho organismo, solicitud que deberá formularse con una antelación de ocho (8) dias hábiles. **ARTÍCULO 36°.** OTRO MECANISMO PARA LA TOMA DE DECISIONES SOCIALES: Serán válidas las decisiones de la Asamblea de Asociados cuando por escrito todos los socios expresen el sentido de su voto. En éste evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de las acciones en circulación y con el voto del socio gestor o de los socios gestores. Si los socios expresan su voto en documentos separados, éstos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El representante legal informará a los socios el sentido de la decisión dentro de los cinco dias hábiles siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto. **ARTÍCULO 37°.** REVISOR FISCAL. NOMBRAMIENTO Y PERIODO: La sociedad estará sometida a Revisoria Fiscal cuando así lo determine la Ley o cuando lo solicite un número plural de socios comanditarios que representen por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones en circulación. El Revisor Fiscal será nombrado, conjuntamente con su suplente, para periodos de un (1) año. **ARTÍCULO 38°.** REQUISITOS E INCOMPATIBILIDADES: El Revisor Fiscal y su suplente serán Contadores Públicos, no podrán celebrar contrato alguno con la Sociedad y estarán sujetos a las incompatibilidades y prohibiciones estipuladas en las disposiciones legales pertinentes. **ARTIUCULO 39°.** FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Serán funciones del Revisor Fiscal las siguientes: a) Cerciorarse de que los negocios sociales se ajusten a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General; b) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Asamblea de las irregularidades que advierta en el funcionamiento de la Sociedad; c) Velar porque se lleve oportunamente las cuentas y libros de actas de la Sociedad y porque se conserve en la forma debida la correspondencia y demás papeles sociales; d) Inspeccionar los bienes de la Sociedad y procurar

que pe ...desarrollo de los negocios sociales, en fin, ejercer los derechos de

AA 085166

que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título; e) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales; f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen correspondiente; g) presentar a la Asamblea General un informe sobre sus labores, en la forma que la Ley exija; h) Convocar la Asamblea general a reuniones extraordinarias; i) Las demás que le señalen la ley o los estatutos y las que siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea General. ARTÍCULO 40°. ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección y administración: Asamblea General de Asociados; b) Socio Gestor o Gerente. ARTÍCULO 41°. ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: La Asamblea General de Asociados se compone de todos los socios tanto gestores, como comanditarios reunidos según se prevé en éstos estatutos. Los Socios comparecerán a la Asamblea personalmente o por medio de representantes o apoderados debidamente constituido por medio de documento escrito dirigido al socio Gestor. El poder podrá otorgase por documento privado, vía telegráfica o fax y por escritura pública y puede comprender una ó más reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea General de Asociados. ARTÍCULO 42°. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS: Las reuniones de la Asamblea General de Asociados pueden ser ordinarias o extraordinarias y se celebrarán en el lugar, fecha y hora indicados en la convocatoria enviada al efecto por los administradores. La convocatoria para las reuniones ordinarias y, para aquellas en que hayan de aprobarse los balances de fin de ejercicio, se hará por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, mediante carta o telegrama que los administradores enviarán a cada socio a la respectiva dirección que éstos hayan registrado en la sociedad. A falta de tal convocatoria se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 A.M. en la sede del domicilio principal. La Asamblea General de Asociados se reunirá en sesión

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

extraordinaria cada vez que lo juzguen conveniente los administradores o cuando así lo soliciten socios que representen la cuarta parte (1/4) ó más del capital comanditario. La convocatoria a reuniones extraordinarias se hará con una anticipación de cinco (5) días comunes en la forma prevista para la convocatoria a sesiones ordinarias, pero con la respectiva carta, telegrama o fax deberá insertarse el orden del día correspondiente; si fuere convocada la Asamblea General de Asociados y la reunión no se llevare a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y resolverá validamente con el voto de los socios gestores y con el número plural de socios comanditarios, presentes o representados, cualquiera que sea la cantidad de cuotas que esté representada; la nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles ni después de los treinta (30) días, también hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, las reformas estatutarias se aprobarán por unanimidad de los Socios colectivos y la mayoría absoluta de los votos Comanditarios. La Asamblea General de Asociados podrá reunirse y decidir válidamente en cualquier tiempo y lugar, sin previa convocatoria cuando estuvieren presentes tanto el o los gestores como la totalidad de los comanditarios. **ARTÍCULO 43º.** FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. QUORUM: Corresponde a la Asamblea General de Asociados: a) Reformar estatutos; b) Considerar los informes sobre la marcha de los negocios sociales que le presenten los administradores; c) Aprobar o improbar los Estados Financieros de la Sociedad; d) Resolver sobre la distribución de utilidades obtenidas o sobre la cancelación de las pérdidas registradas en cada ejercicio; e) Constituir las reservas especiales que estime convenientes de acuerdo con la ley; f) Decretar la incorporación o fusión de la sociedad con otra u otras, o la transformación de la compañía en otro tipo de sociedad; g) Aumentar o disminuir el Capital y, si a ello hubiere lugar, exigir las prestaciones complementarias a los socios; h) Colocar en la época y mejores condiciones que considere convenientes, la totalidad de las acciones que la sociedad tiene en reserva y que llegare a tener en el futuro. Las decisiones de la Asamblea General de Asociados se tomarán siempre con el quórum previsto en éstos estatutos. En silencio de los mismos con el quórum previsto en la ley para las sociedades en Comandita por acciones de naturaleza

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Sabotaria por Decreto

AA 085167

comercial. ARTÍCULO 44º. ACTAS: Todas las deliberaciones y decisiones de Asamblea General de Asociados se harán constar en Actas tomadas en un libro debidamente registrado en la entidad que corresponda, actas que firmarán el Presidente y el Secretario de la Asamblea. Las copias de las actas expedidas por el Presidente o Secretario serán autenticadas. PARAGRAFO: En los eventos de las reuniones no presenciales o cuando se apliquen los otros mecanismos de decisión regulados en éstos estatutos, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el representante legal y el secretario de la sociedad. A falta de éste último, serán firmadas por alguno de los asociados. ARTÍCULO 45º ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL. SOCIO GESTOR: La administración de la sociedad, la representación legal de la misma, el uso de la firma social, corresponde de derecho al socio gestor de acuerdo con lo previsto en los presentes estatutos. Cuando la sociedad llegare a tener más de un gestor, la administración será ejercida por ellos de consuno. ARTÍCULO 46º. FACULTADES DEL SOCIO GESTOR: Como Representante Legal el Gestor está dotado de las más amplias facultades para realizar todos los actos y contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales sin que pueda decirse en ningún caso que sus facultades están limitadas por la cuantía ò por la naturaleza de las operaciones que celebre estando facultado, además, para actuar en relación con negocios de la sociedad en la doble condición de Representante Legal y de contraparte de la sociedad, autorización que se le confiere para las finalidades previstas en el Artículo 839 del Código de Comercio. Como Representante Legal de la sociedad y en desarrollo de sus facultades, el Gestor podrá: comprar, vender, arrendar, tomar en arrendamiento, gravar con hipoteca o prenda, limitar el dominio de todos los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, disponer de los fondos sociales, recaudarlos, ordenar las inversiones en sociedades, papeles bursátiles y títulos valores que la sociedad haga con los recursos a su favor,

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

que permitan el desarrollo de los negocios sociales, en fin, ejercer los derechos de la Sociedad, representarla y en su nombre contraer obligaciones. ARTÍCULO 47°. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SOCIO GESTOR: Corresponde al socio Gestor: a) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Asociados y presidir sus sesiones; b) Crear los cargos que sean indispensables para el funcionamiento de la sociedad; nombrar y remover los empleados bajo su dependencia y velar porque los funcionarios de la sociedad cumplan sus deberes; c) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la sociedad y delegarle las facultades que a bien tengan; d) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; e) Elaborar el informe que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias; f) Presentar a la Asamblea de Asociados cuando ésta los solicite, informes sobre determinados aspectos de la marcha de los negocios sociales y sobre los resultados económicos de la compañía; g) Convocar a la Asamblea de Asociados de conformidad con lo previsto en éstos estatutos; h) Promover toda clase de juicios, gestiones o reclamaciones necesarias para la defensa de los intereses sociales; i) Cumplir las demás funciones que le asigne la Asamblea de Asociados y las que por la naturaleza del cargo les correspondan. ARTÍCULO 48°. ESTADOS FINANCIEROS: Cada año el 31 de Diciembre finalizará el ejercicio social y se cortarán las cuentas de la Sociedad para formar Estados Financieros de propósito general que permitan conocer el estado de los negocios sociales. Los Estados Financieros se cortarán de acuerdo con las normas contables reconocidas por la técnica de la contabilidad y se someterán a consideración de la Asamblea General de Asociados, con los informes y documentos exigidos por la ley y en especial, con el informe del gestor o gestores sobre la marcha de la sociedad. ARTÍCULO 49°. UTILIDADES: Con el Balance e Inventario general se elaborará un Estado de Pérdidas y Ganancias con el fin de determinar el monto de las utilidades líquidas producidas por la sociedad en el correspondiente ejercicio. Estas utilidades se determinarán después de haber apropiado las sumas necesarias para atender el pago de las prestaciones sociales, para los fondos de depreciaciones de activos, desvalorizaciones y garantías del Patrimonio social. ARTÍCULO 50°. DISTRIBUCION DE UTILIDADES: Determinadas las utilidades

NOTARIA 5ª. G
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PINILLA ORTIZ
Secretaria con Dotación Ley
Decreto 1557 de 1989

como se indica en el artículo anterior, y hecha la provisión para el pago de los impuestos a cargo de la sociedad, las utilidades se distribuirán entre los socios así: a) El socio gestor por su aporte a la sociedad consistente en la administración de la misma y en la responsabilidad solidaria e ilimitada que asume por las obligaciones sociales, le corresponderá el diez por ciento (10%) de las utilidades determinadas; b) A los Socios comanditarios les será repartido el noventa por ciento (90%) restante, valor que recibirán en proporción al aporte de cada uno en la sociedad. ARTÍCULO 51°. DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá: a) Por la expiración del término de duración; b) Por reducción del número de accionistas a menos de cinco (5); c) Por decisión de la Asamblea General de Asociados adoptada con el voto favorable de la mayoría exigida para las reformas estatutarias; d) Por la ocurrencia de pérdidas que reduzcan el patrimonio neto a menos del 50% del capital suscrito; e) Por la ocurrencia de las demás causales previstas en la Ley. **ARTÍCULO 52°.** LIQUIDADORES: La liquidación será hecha por el socio gestor a menos que la Asamblea General de Asociados con el voto favorable del Gestor y en voto de un número plural de Asociados que representen no menos de la mitad más una de las acciones suscritas, designe uno o varios liquidadores. Si fueren varios los encargados de la liquidación, la Asamblea determinará si deben obrar conjunta o separadamente, entendiéndose lo primero en caso de silencio. **ARTÍCULO 53°.** PROCESO DE LIQUIDACION: El liquidador o liquidadores lo notificarán a los acreedores sociales, elaborarán el inventario, exigirán a los administradores la rendición de sus cuentas, cobrarán los créditos, venderán los bienes, pagarán las deudas y cumplirán las demás funciones que la Ley les encomienda. Concluido lo anterior y llegado el momento legal oportuno, procederán al reembolso en dinero del remanente, al mismo tiempo para todos los accionistas y en proporción a todas las acciones de que fueren dueños. Con todo, podrán restituirse los bienes sociales en especie si así lo acordare la Asamblea General con el consentimiento del

NOTARIA SEGUNDA
EDWAR DIAZ ZAPATA
NOTARIO
INCARGADO
MANIZALES CALDAS

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

[redacted] forma se procederá para la determinación del precio de adjudicación. Además, al socio Gestor se le entregará lo que a él corresponda por concepto de participación en reservas y valorizaciones. ARTÍCULO 54º. PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS: Los accionistas, de común acuerdo, y en consideración al vinculo que los une y los objetivos de la sociedad por ellos conformada, y en orden de precautelar la integridad del patrimonio de la misma y su conformación, han resuelto establecer las siguientes prohibiciones y contraer para con la sociedad, las obligaciones complementarias de que se da cuenta en la presente cláusula: 1) Los socios no podrán gravar o dar en garantía sus acciones en la sociedad sin la previa autorización de la Asamblea de Asociados, con el voto favorable del socio gestor o de los socios gestores y el Setenta por ciento (70%) del capital comanditario. ARTÍCULO 55º. DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores de la sociedad deberán obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, sujetando sus actuaciones al interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados. ARTÍCULO 56º. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES: Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad, a los socios o a terceros. No se sujetan a ésta responsabilidad, quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión o hayan votado en contra de ella, siempre y cuando que no la ejecuten. ARTÍCULO 57º. ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD: La sociedad deberá adelantar la acción social de responsabilidad, previa decisión de la Asamblea de Asociados, la decisión deberá adoptarse con el voto del Socio Gestor y de la mitad más uno de las acciones presentes en la correspondiente reunión, e implicará la remoción del administrador. PARAGRAFO: Producida la remoción del administrador, no será procedente la acción de reintegro consagrada con la Legislación Laboral. ARTÍCULO 58º. INICIACION DE LA ACCION SOCIAL DE RESPONSABILIDAD: El Representante Legal deberá iniciar la acción social de responsabilidad dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en que la decisión fue adoptada por la Asamblea de Asociados; si no la iniciare, la acción podrá ser ejercida por cualquier administrador, el Revisor Fiscal o por cualquiera de

los accionistas en interés de la sociedad. En éste caso los acreedores que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del pasivo externo de la sociedad, podrán ejercer la acción social siempre y cuando que el patrimonio de la sociedad no sea suficiente para la satisfacción de sus créditos. - - - - --

ARTÍCULO 59°. FALLECIMIENTO DE UN SOCIO COMANDITARIO: La sociedad no continuará con los herederos del socio comanditario difunto a menos que se obtenga para ello el consentimiento unánime de los gestores aceptación expresa del único gestor. Fallecido el socio, los gestores deberán expresar su decisión la cual será comunicada a los herederos reconocidos judicial o notarialmente. De no aceptarse por los gestores el ingreso de los herederos del fallecido, el socio gestor tendrá la primera opción para adquirir las acciones del difunto asumiendo el carácter de comanditario y manteniendo su calidad de Gestor: manifestando el gestor su voluntad de no adquirir tales cuotas, el derecho corresponderá a los consocios comanditarios sobrevivientes en la proporción en que cada uno participa en el capital social. El valor de las acciones del fallecido se determinará por el valor comercial a la fecha de la muerte, o en subsidio, por el valor fijado en el correspondiente inventario sucesoral. Mientras se toman las decisiones anteriores los herederos del fallecido deberán designar una sola persona que represente los derechos de éstos en la sociedad. Si no hubiere acuerdo respecto del precio y condiciones de pago, serán determinados por dos (2) peritos designados por la Cámara de Comercio del domicilio social. Siendo varios los socios comanditarios que quisiesen adquirir las acciones, se distribuirán entre a prorrata de las que posean en la sociedad. ARTÍCULO 60°. NOMBRAMIENTOS: Para el período que se inicia con la transformación de la sociedad, efectuase los siguientes nombramientos: REVISOR FISCAL: PRINCIPAL: FRANCISCO CARDONA ALARCON, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 10.232.471, expedida en Manizales, Tarjeta Profesional No 11471-T. SUPLENTE: RIGOBERTO LONDOÑO CARMONA, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.688.044, expedida en Medellín, Tarjeta Profesional No. 47760-T. ----------

NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

OTORGADA CONFORME A MINUTA PRESENTADA A LA NOTARIA. LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado; Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales; Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.-- ACEPTACION.-- Leído el presente instrumento a los Otorgantes, lo aprobaron y aceptaron en todas y cada una de sus partes y advertidas del registro oportuno en la Cámara de Comercio de la Ciudad de Manizales, firman por, ante mi y conmigo el Notario de lo cual doy fe. Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los Otorgantes, precios, identificación de los bienes involucrados en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición, ficha catastral y matrícula inmobiliaria, o cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. - - - DERECHOS: $2.773.520 - RECAUDOS: $5.850.oo Resolución número 6.810 de Diciembre 27 del. año 2.004, de la Superintendencia de Notariado y Registro. Así se firma en los sellos de seguridad Notarial números AA 097461, 097462, 097463, 099019, 099014, 097467, 085164, 085165, 085166, 085167, 085168, 085169, 085170.- - - - -

ELABORO: ORVS FIRMAS : ____ CIERRE : MCP

ENMENDADO: ("097461, 097462, 097463, 099019, 099014, 097467") SI VALE.- - -

NOTARIA 2ª
Manizales (Caldas)
MARTHA CECILIA PUELL PORTO
Secretaria con Decreto 1534 de 1989

AA 085170

CORRESPONDE A LA E.P. NRO. 2840 DE 2005/06/15.

MARIA ANTONIA CETINA TORRES

C.C. 24.076.808 EXPEDIDA EN MANIZALES

DIRECCION - TELEFONO:

Km 5 Antigua Via al Nevado - 8741410.

NOTARIA SEGUNDA
EDWAR DIAZ ZAPATA
NOTARIO ENCARGADO
MANIZALES CALDAS

EDWAR DIAZ ZAPATA

NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DE MANIZALES

NOTARIA SEGUNDA
EDWAR DIAZ ZAPATA
NOTARIO ENCARGADO
MANIZALES CALDAS

CALDAS

TREINTA Y DOS (32)

para "HOTEL TERMALES EL OTOÑO S. EN C.

Fecha 15 JUN 2005

NOTARIA SEGUNDA
Manizales
MARTHA CECILIA PUELL PORTO
Secretaria con Decreto 1534 de 1989

USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA SEGUNDA DE MANIZALES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

7. Concepto: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 141124438914

(415)7707212489984(8020) 000014112443891 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 6 0 3	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A

36. Nombre comercial
HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Villamaría 8 7 3

41. Dirección principal
KM 6 ANTIGUA VIA AL NEVADO

42. Correo electrónico contador@termalesolotono.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 4 0 2 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 1 1	2 0 0 4 0 2 0 5	8 2 3 0	2 0 1 8 0 1 0 1	8 5 6 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 10 14 33 42 48 52 55

03 - Impuesto al patrimonio
05 - Impto. renta y compl. régimen ordinar
07 - Retención en la fuente a título de rent
10 - Obligado aduanero
14 - Informante de exogena
33 - Impuesto nacional al consumo
42 - Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 22 23 28

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios a de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre: CETINA TORRES MARIA ANTONIA

985. Cargo: Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124438914

(415)7707212489984(8020) 000014112443891 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 6 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	8	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 4 7	5 0 2 6
73. Fecha	2 0 0 4 0 2 0 5	2 0 1 7 0 7 2 4
74. Número de notaría	1	2
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 5 0 3	2 0 1 7 0 7 2 8
77. No. Matrícula mercantil	1 0 3 1 2 3	1 0 3 1 2 3
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 2 0 5	
81. Hasta	2 1 0 4 0 6 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141124438914

(415)7707212489984(8020) 000014112443891 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 6 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 4 0 2 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	2 4 0 7 6 8 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CETINA	TORRES	MARIA	ANTONIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7 0 7 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 6 5 6 2 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALLEGO	CETINA	CARLOS	ARTURO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124438914

(415)7707212489984(8020) 000014112443891 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 6 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 6 5 6 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALLEGO	CETINA	CARLOS	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 0 5	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 4 0 7 6 8 0 8		COLOMBIA 1 6

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CETINA	TORRES	MARIA	ANTONIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 2 0 5	

3

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 0 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141124438914

(415)7707212489984(8020) 000014112443891 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 0 0 0 6 6 9 3	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 0 3 2 4 1 8 1		8 2 2 5 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SUAREZ	QUICENO	GLORIA	HILDA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 6 1 8

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 3 3 6 3 8		2 7 9 9 8 7 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
FLOREZ	BARBOSA	ANA	MARIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 4 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 6 8 7 0 3 3 3	1	1 2 1 2 9 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONTOYA	HERNANDEZ	LUZ	ADRIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 9 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141124438914

(415)7707212489984(8020) 000014112443891 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestes y Aduanas de Manizales	14. Buzón electrónico
		1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento
TERMALES EL OTOÑO HOTEL Y CENTRO DE CONVENCIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Villamaría 8 7 3

165. Dirección
KM 5 ANTIGUA VIA AL NEVADO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 5 1 9 1	1 9 8 5 0 7 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 7 4 0 2 8 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Alojamiento en hoteles 5 5 1 1

162. Nombre del establecimiento
ECOTERMALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

165. Dirección
KM 5 ANTIGUA VIA AL NEVADO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 1 0 3 1 8	2 0 0 5 0 7 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285167349

PIB
19:01:21

Bogotá DC, 27 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANTONIA CETINA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 24076808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285476657

PIB
13:50:15

Bogotá DC, 03 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A. identificado(a) con NIT número 8100066931:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 19:05:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	810006693
Código de Verificación	810006693251127190527

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO INFI A.R. 07-2026 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS Y SITA INC COLOMBIA S.A.

27/11/25 7:03 p.m.

A.R 07-2026

Policía Nacional de Colombia

ENTREGARÁ AL ARRENDATARIO A TÍTULO ... DE 4.90 METROS X 3.83 ...

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de noviembre de 2025, a las 19:04:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	24076808
Código de Verificación	24076808251127190421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:03:06 PM horas del 27/11/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **24076808**

Apellidos y Nombres: **CETINA TORRES MARIA ANTONIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia (https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/12/2025 02:06:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **24076808** y Nombre: **MARIA ANTONIA CETINA TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **128395235** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 14:11:27 horas del 03/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **24076808,** Apellidos y Nombres **CETINA TORRES MARIA ANTONIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOTEL TERMALES EL OTOÑO**, con NIT **810006693-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 24076808 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/12/2025 02:13 PM

Código Verificación: **TP9SAW76KL**

Válida hasta: **03/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

consilium.europa.eu/es/search/?keyword=HOTEL+TERMALES+EL+OTOÑO&orderBy=RELEVANCE

Consejo Europeo
Consejo de la Unión Europea

Acerca de las instituciones | Temas | Reuniones | Noticias y multimedia | Documentos e investigación | Búsqueda | ES

Inicio

Búsqueda

HOTEL TERMALES EL OTOÑO

124 resultados

Ordenar por: pertinencia fecha

Filtrar por entidad

- Consejo Europeo
- Consejo de la Unión Europea
- Cumbre Internacional
- Reuniones ministeriales internacionales
- Eurogrupo
- Cumbre del Euro

Filtrar por tipo

- Material de prensa
- Reuniones
- Publicaciones

Filtrar por área temática

- América
- Inteligencia artificial
- Asia
- Sistema bancario
- Fronteras y visados

Ver más temas +

Cómo funciona el Semestre Europeo

› Inicio

4 de febrero de 2025

Protección de los consumidores: derechos de compra

› Inicio

8 de enero de 2025

Cambio de hora estacional en la UE

› Inicio

27 de enero de 2024

Weekly schedule of President António Costa

› Inicio › Prensa › Comunicados de prensa

21 de marzo de 2025

Mejor protección de los viajeros: el Consejo adopta su posición acerca de la revisión de la Directiva sobre viajes combinados

› Inicio › Prensa › Comunicados de prensa

18 de diciembre de 2024

consilium.europa.eu/es/search/?FormatFilters=PAGE&keyword=MARIA+ANTONIA+CETINA+TORRES

Búsqueda

MARIA ANTONIA CETINA TORRES

291 resultados

Ordenar por: pertinencia fecha

Filtrar por entidad

- Consejo Europeo
- Consejo de la Unión Europea
- Cumbre Internacional
- Reuniones ministeriales internacionales
- Eurogrupo
- Cumbre del Euro

Filtrar por tipo

- Material de prensa
- Reuniones
- Publicaciones

Filtrar por área temática

- América
- Inteligencia artificial
- Asia
- Sistema bancario
- Fronteras y visados

Ver más temas +

Cronología - Unión económica y monetaria

› Inicio › Unión económica y monetaria

9 de enero de 2025

El Consejo Europeo nombra a la Comisión Europea

› Inicio › Prensa › Comunicados de prensa

28 de noviembre de 2024

Consejo de Asociación UE–Centroamérica

› Inicio › Reuniones › Reuniones ministeriales internacionales

14 de julio de 2025

Consejo de Asociación UE-Centroamérica, 14 de julio de 2025 – Comunicado conjunto

› Inicio › Prensa › Comunicados de prensa

14 de julio de 2025

El Consejo adopta la lista de candidatos propuestos para su nombramiento como miembros de la Comisión.

› Inicio › Prensa › Comunicados de prensa

19 de septiembre de 2024

eur-lex.europa.eu/search.html?scope=EURLEX&text=HOTEL+TERMALES+EL+OTOÑO&lang=en&type=quick&qid=...

An official website of the European Union How do you know?

European Union

My EUR-Lex English

EUR-Lex

Access to European Union law

Experimental features

HOTEL TERMALES EL OTOÑO

Search tips

Need more search options? Use the Advanced search

Search criteria

Search for: HOTEL TERMALES EL OTOÑO, **Search language:** English

Save to My searches Create in My RSS alerts Save to My items

Results 1 - 1 of 1 Sort by Relevance 1

Customise shown information Export

Written questions by Members of the European Parliament and their answers given by a European Union institution

OJ C 48E, 20.2.2014, pp. 1–626 (BG, ES, CS, DA, DE, ET, EL, EN, FR, HR, IT, LV, LT, HU, MT, NL, PL, PT, RO, SK, SL, FI, SV)

Form: Provisional data

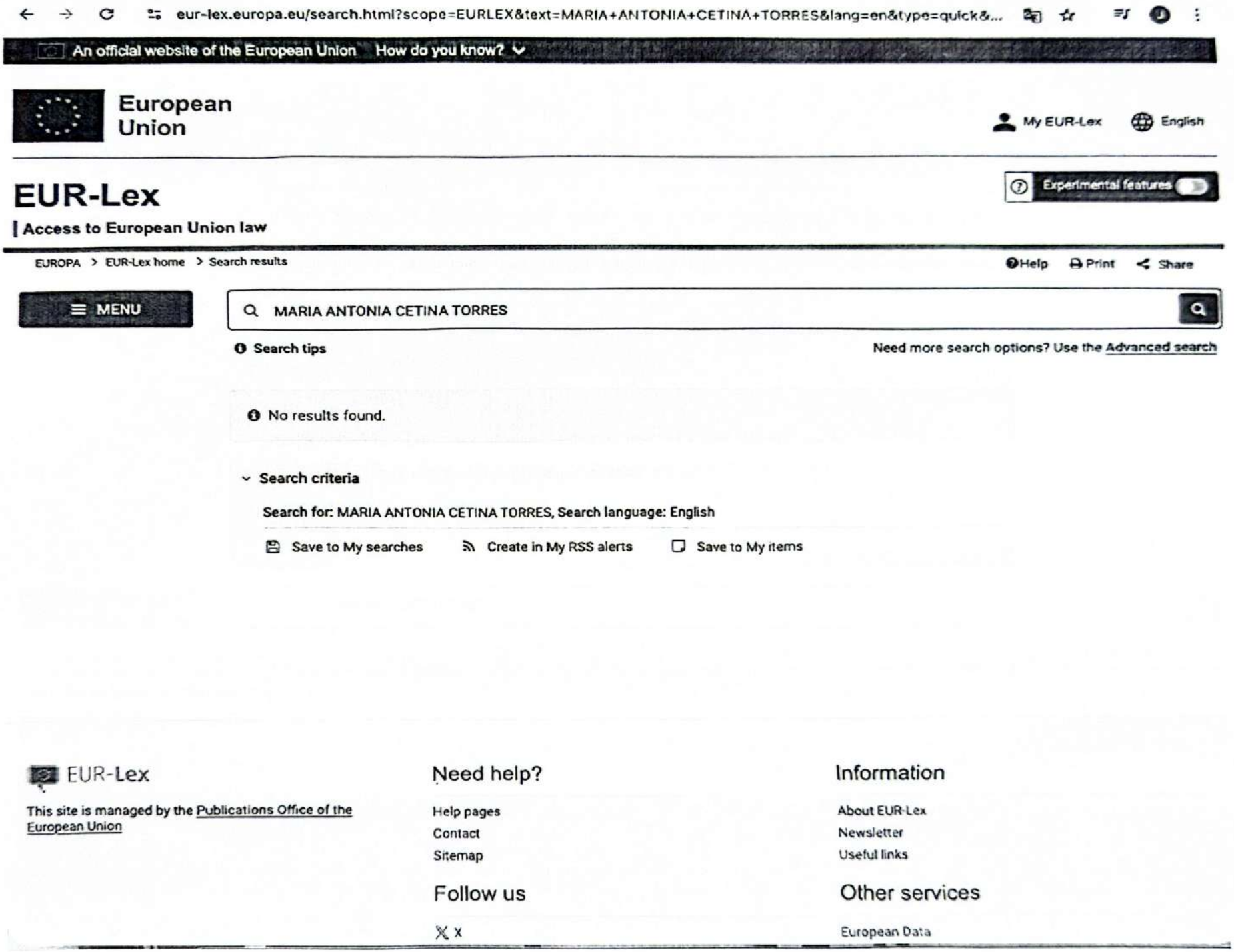
Author: European Parliament

Date of document: 20/02/2014

Number of pages: 626

Results 1 - 1 of 1 Sort by Relevance 1

Customise shown information Export



Las donaciones realizadas por HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA que le representaron reducciones en la declaración de renta

search.usa.gov/search?query=HOTEL+TERMALES+EL+OTOÑO&commit=Search&utf8=✓&affiliate=dos_stategov

An official website of the United States government Here's how you know

U.S. DEPARTMENT of STATE

COUNTRIES & AREAS | BUREAUS & OFFICES | ABOUT

HOTEL TERMALES EL OTOÑO

Search

Sorry, no results found for 'HOTEL TERMALES EL OTOÑO'. Try entering fewer or more general search terms.

White House | America 250 | Copyright Information | Contact Us

search.usa.gov/search?query=&query=MARIA+ANTONIA+CETINA+TORRES&commit=Search&utf8=✓&affiliate=d...

An official website of the United States government Here's how you know

U.S. DEPARTMENT of STATE

COUNTRIES & AREAS | BUREAUS & OFFICES | ABOUT

MARIA ANTONIA CETINA TORRES

Sorry, no results found for 'MARIA ANTONIA CETINA TORRES'. Try entering fewer or more general search terms.

OFAC

Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses appropriate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists, use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	Cl 21 2321
Name:	HOTEL TERMALES EL OTOÑO	**City:**	Manizales
ID # / Digital Currency Address:	24076808	**State/Province:***	Caldas
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search / Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 12/30/2025 10:02:18 AM
Non-SDN List last updated on: 12/18/2025 10:02:05 AM

OFAC
Office of Foreign Assets Control

Sanctions List Search

Specially Designated Nationals and Blocked Persons list ("SDN List") and all other sanctions lists administered by OFAC, including the Foreign Sanctions Evaders List, the Non-SDN Iran Sanctions Act List, the Sectoral Sanctions Identifications List, the List of Foreign Financial Institutions Subject to Correspondent Account or Payable-Through Account Sanctions and the Non-SDN Palestinian Legislative Council List. Given the number of lists that now reside in the Sanctions List Search tool, it is strongly recommended that users pay close attention to the program codes associated with each returned record. These program codes indicate how a true hit on a returned value should be treated. The Sanctions List Search tool uses approximate string matching to identify possible matches between word or character strings as entered into Sanctions List Search, and any name or name component as it appears on the SDN List and/or the various other sanctions lists. Sanctions List Search has a slider-bar that may be used to set a threshold (i.e., a confidence rating) for the closeness of any potential match returned as a result of a user's search. Sanctions List Search will detect certain misspellings or other incorrectly entered text, and will return near, or proximate, matches, based on the confidence rating set by the user via the slider-bar. OFAC does not provide recommendations with regard to the appropriateness of any specific confidence rating. Sanctions List Search is one tool offered to assist users in utilizing the SDN List and/or the various other sanctions lists; use of Sanctions List Search is not a substitute for undertaking appropriate due diligence. The use of Sanctions List Search does not limit any criminal or civil liability for any act undertaken as a result of, or in reliance on, such use.

Download the SDN List | Sanctions List Search: Rules for use | Visit The OFAC Website

Download the Consolidated Non-SDN List | Program Code Key

Lookup

Type:	All	**Address:**	Cl 21 2321
Name:	MARIA ANTONIA CETINA TORRI	**City:**	Manizales
ID # / Digital Currency Address:	24076808	**State/Province:***	Caldas
Program:	All 561-Related BALKANS BALKANS-EO14033	**Country:**	Colombia
		List:	All
Minimum Name Score:	100		Search Reset

Lookup Results: 0 Found

Name	Address	Type	Program(s)	List	Score

Your search has not returned any results.

* U.S. states are abbreviated on the SDN and Non-SDN lists. To search for a specific U.S. state, please use the two letter U.S. Postal Service abbreviation.

SDN List last updated on: 12/30/2025 10:02:16 AM
Non-SDN List last updated on: 12/18/2025 10:02:05 AM

Archivo /Users/jhonathanbenavides/Downloads/consolidatedLegacyByNAME.html

Entidad registrada como propietaria del CHON MYONG 1, buque de pabellón de la República P hoteles termales del otoño 0/0 : combustible de buque a buque a finales de diciembre de 2017.

KPe.051 Nombre: COMISIÓN MILITAR CENTRAL DEL PARTIDO DE LOS TRABAJADORES DE COREA (CMC)
Alias: nd **Alias anteriores:** nd **Domicilio:** Pyongyang, República Popular Democrática de Corea **Fecha de inclusión:** 11 sept. 2017**Otros datos:** La Comisión Militar Central se encarga de formular y aplicar las políticas militares del Partido de los Trabajadores de Corea, comanda y controla las fuerzas armadas de la RPDC, y dirige las industrias de defensa militar del país en coordinación con la Comisión de Asuntos de Estado.

CDe.003 Nombre: COMPAGNIE AERIENNE DES GRANDS LACS (CAGL) ; GREAT LAKES BUSINESS COMPANY (GLBC)
Alias: CAGL **Alias anteriores:** nd **Domicilio: a)** Avenue Président Mobutu, Goma, República Democrática del Congo **b)** Gisenyi, Rwanda **c)** PO BOX 315, Goma, República Democrática del Congo **Fecha de inclusión:** 29 mar. 2007**Otros datos:** En diciembre de 2008, GLBC ya no tenía aeronaves operativas, aunque varias siguieron volando en 2008 pese a las sanciones impuestas por las Naciones Unidas. la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

CDe.004 Nombre: CONGOMET TRADING HOUSE
Alias: nd **Alias anteriores:** nd **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 29 mar. 2007**Otros datos:** Ya no existe como negocio de comercio de oro en Butembo, Kivu del Norte. la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

IRe.010 Nombre: CRUISE MISSILE INDUSTRY GROUP
Alias: Naval Defence Missile Industry Group **Alias anteriores:** nd **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 24 mar. 2007**Otros datos:** Producción y desarrollo de misiles de crucero. Responsable de los misiles navales, incluidos los de crucero. [Número de referencia anterior E.47.A.7]

KPe.023 Nombre: DAEDONG CREDIT BANK (DCB)
Alias: a) DCB **b)** Taedong Credit Bank **c)** Dae-Dong Credit Bank **Alias anteriores:** nd **Domicilio: a)** Domicilio: Suite 401, Potonggang Hotel, Ansan-Dong, Pyongchon District, Pyongyang, República Popular Democrática de Corea **b)** Domicilio alternativo: Ansan-dong, Botonggang Hotel, Pongchon, Pyongyang, República Popular Democrática de Corea **Fecha de inclusión:** 2 mar. 2016 (información modificada 26 jul. 2022) **Otros datos:** SWIFT: DCBKKPPY. Daedong Credit Bank ha proporcionado servicios financieros a Korea Mining Development Trading Corporation (KOMID) y a Tanchon Commercial Bank. Al menos desde 2007, DCB ha facilitado centenares de transacciones financieras por valor de varios millones de dólares en nombre de KOMID y de Tanchon Commercial Bank. En algunos casos, DCB ha facilitado a sabiendas transacciones mediante la utilización de prácticas financieras engañosas.

KPe.040 Nombre: DCB FINANCE LIMITED
Alias: nd **Alias anteriores:** nd **Domicilio: a)** Akara Building, 24 de Castro Street, Wickhams Cay I, Road Town, Tortola, British Virgin Islands **b)** Dalian, China **Fecha de inclusión:** 30 nov. 2016**Otros datos:** DCB Finance Limited es una empresa pantalla del Daedong Credit Bank (DCB), entidad incluida en la lista.

IRe.011 Nombre: DEFENCE INDUSTRIES ORGANISATION (DIO)
Alias: nd **Alias anteriores:** nd **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 23 dic. 2006**Otros datos:** Entidad matriz controlada por el MODALF, algunas de cuyas filiales han participado en el programa de centrifugado fabricando componentes y en el programa de misiles [Número de referencia anterior E.37.A.6]

IRe.012 Nombre: DEFENSE TECHNOLOGY AND SCIENCE RESEARCH CENTER (DTSRC)
Alias: nd **Alias anteriores:** nd **Domicilio:** Pasdaran Av., PO Box 19585/777, Teherán, Irán (República Islámica del) **Fecha de inclusión:** 9 jun. 2010 (información modificada 17 dic. 2014) **Otros datos:** pertenece al MODAFL, que supervisa la investigación, el desarrollo, la producción, la conservación, las exportaciones y las adquisiciones en materia de defensa del Irán, está controlado por él o actúa en su nombre. [Número de referencia anterior E.29.I.3]

KPe.052 Nombre: DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y ORIENTACIÓN (DOO)
Alias: nd **Alias anteriores:** nd **Domicilio:** República Popular Democrática de Corea **Fecha de inclusión:** 11 sept. 2017**Otros datos:** El Departamento de Organización y Orientación es un órgano muy poderoso del Partido de los Trabajadores de Corea. Decide los principales nombramientos del personal del Partido de los Trabajadores de Corea, las fuerzas armadas de la RPDC y la administración del Gobierno. También pretende controlar los asuntos políticos de toda la RPDC y desempeña un papel esencial

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)

A. Personas

QDi.312 Nombre: 1: AAMIR 2: ALI 3: CHAUDHRY 4: nd
Nombre (en el alfabeto original): عامر علی چوہدری
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 3 ago. 1986 **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** a) Aamir Ali Chaudary b) Aamir Ali Choudry c) Amir Ali Chaudry **Alias de baja calidad:** Huzaifa **Nacionalidad:** Pakistán **Número de pasaporte:** Pakistán número BN 4196361, expedido el 28 oct. 2008 (que caducó el 27 de octubre de 2013) **Número nacional de identidad:** Pakistán 33202-7126636-9 **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 18 oct. 2012 (información modificada 1 mayo 2019, 8 nov. 2022, 2 feb. 2023) **Otros datos:** Prestó servicios como experto en electrónica y explosivos a la organización Tehrik-e Taliban Pakistán (TTP) (QDe.132). Participó en la planificación de atentados de TTP. Prestó apoyo financiero y logístico a TTP y participó en actividades de adiestramiento militar auspiciadas por esa organización. Presuntamente fallecido. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2253 (2015) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de febrero de 2019. El examen realizado en cumplimiento de la resolución 2610 (2021) del Consejo de Seguridad concluyó el 8 de noviembre de 2022. la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

IRi.032 Nombre: 1: ABBAS 2: RASHIDI 3: nd 4: nd
Título: nd **Cargo:** Designado por participar en actividades de enriquecimiento en Natanz **Fecha de nacimiento:** nd **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** Abas Rashidi; Abbas Rashedi; Abas Rashedi **Alias de baja calidad:** nd **Nacionalidad:** nd **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** nd **Domicilio:** nd **Fecha de inclusión:** 3 mar. 2008 (información modificada 17 dic. 2014) **Otros datos:** [Número de referencia anterior I.03.I.12]

IRi.008 Nombre: 1: ABBAS REZAEE 2: ASHTIANI 3: nd 4: nd
Título: nd **Cargo:** Alto funcionario de la Oficina de Prospección y Minería de la Organización de Energía Nuclear del Irán (AEOI). **Fecha de nacimiento:** nd **Lugar de nacimiento:** **Alias de buena calidad:** nd **Alias de baja calidad:** nd **Nacionalidad:** nd **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** nd **Domicilio:**

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-12-03 14:31

Razón social

HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA

NIT

810006693	DV	1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	VILLAMARÍA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

Servicio de alojamiento, restaurante y celebración de eventos.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	ANTONIA	CETINA	TORRES

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	24076808

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SOATÁ

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	VILLAMARÍA

Las donaciones realizadas por HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE CALDAS - INFI CALDAS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Dirección	["Calle 21 No 23-22 Piso 4 Edificio Seguros Atlas"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$23.071.347.336,00
Ingresos no operacionales	$15.971.574,00
Otros	
TOTAL	$23.087.318.910,00

Las cuentas bancarias de HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA CORRIENTE	COLOMBIA	$105.421.883,00
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$8.611.613,00

Los bienes patrimoniales de HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	CALDAS	VILLAMARÍA	$22.308.481.992,00
TERRENO	COLOMBIA	CALDAS	VILLAMARÍA	$18.266.654.972,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA a la fecha son:

Concepto	Saldo
OBLIGACIONES FINANCIERAS	$30.545.248.000,00

HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA que le representaron reducciones en la declaración de renta

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

HOTEL TERMALES EL OTOÑO SCA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Logo de la entidad	
ombre de la entidad	HOTEL TERMALES EL OTOÑO
Nombre abreviado	HOTEL TERMALES EL OTOÑO
Fecha de creación	14/02/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
mero de documento	810006693
l Estatal / Proveedor	Sociedad en Comandita por Acciones colombiana
Código UNSPSC	90110000 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	Caldas
Municipio	Manizales

Dirección	km 5 antigua via al nevado
Código postal	
Teléfono de oficina	8740280
Fax de oficina	
trónico de la oficina	info@termaleselotono.com
ficaciones SECOP II	info@termaleselotono.com

CERTIFICACION DE CODIGOS DEL CLASIFICADOR UNSPSC DE LAS NACIONES UNIDAS AL TERCER NIVEL PARA CONTRATOS O CERTIFICACIONES DE CONTRATOS REALIZADOS QUE NO INCLUYEN ESTA CODIFICACION

MANIZALES, 26 de Julio de 2023

EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURIDICA O EL PROPONENTE ACTUANDO A NOMBRE PROPIO, HACE CONSTAR QUE

HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A.
8100066931

PRESENTO A LA CAMARA DE COMERCIO EL CONTRATO QUE A CONTINUACIÓN SE IDENTIFICA, EL CUAL SE ENCUENTRA TERMINADO Y EJECUTADO, Y QUE EL MISMO SE CODIFICA EN LOS CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE AL PIE SE INDICAN:

SECUENCIA DEL CONTRATO: 014

NOMBRE CONTRATANTE: **CENTROS RECREACIONALES Y SEDES HABITACIONALES DIFAB**

QUE EL CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y FUE EJECUTADO POR **HOTEL TERMALES EL OTOÑO S.C.A., FECHA DE TERMINACION/EJECUCION: 2022-05-31**

QUE EL CONTRATO SE EJECUTO EN LA MODALIDAD: EJECUTADO DIRECTAMENTE POR EL PROPONENTE

QUE EL VALOR EN PESOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **400.000.000**

QUE EL VALOR EN SALARIOS MINIMOS AL MOMENTO DE TERMINAR SU EJECUCION ES DE **400,00**

QUE EL OBJETO DE CONTRATO SE CORRESPONDE CON LOS SIGUIENTES CODIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS: **901016**

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

MARIA ANTONIA CETINA TORRES
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOC. IDENTIDAD NO. 24.076.808

NORMATIVIDAD
Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 1.9.2.2.2. de la Circular 100-000002 de la Superintendencia de Sociedades.